BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ



Nota de Prensa

MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE ENCAJE

El Banco Central ha publicado hoy miércoles dos normas por las que se modifica el régimen de encaje.

Los principales cambios son:

- 1. Para favorecer la competencia por la captación de nuevos depósitos, se ha actualizado la base de cálculo del encaje en moneda extranjera de octubre de 2000 a febrero de 2004. Se mantiene la tasa de encaje marginal en 20 por ciento.
- 2. Con la finalidad de proteger al sistema financiero frente a eventos imprevistos relacionados con el flujo de capitales del exterior, se ha establecido un encaje de 20 por ciento para los nuevos créditos de bancos del exterior.

Cabe precisar que esta medida no incluye a los créditos recibidos de bancos centrales, gobiernos, organismos gubernamentales y organismos financieros internacionales.

 Adicionalmente se ha establecido que la entrega de la información de encaje se realice por vía electrónica. Esto permitirá la mejora de las labores de seguimiento que efectúa el Banco Central así como la reducción de los costos de los bancos por el envío de los reportes de encaje.

Lima, 24 de marzo de 2004

Departamento de Prensa